



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIV. LUZ MILENA FERREIRA VERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.662.295, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1727 de fecha 10/03/2026, de la Univ. LUZ MILENA FERREIRA VERA, con Cédula de Identidad N° 4.662.295, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita Readmisión, Extensión de Periodo de Permanencia y la autorización para inscripción fuera de fecha a la carrera en el presente periodo académico 2026.

El informe de la Dirección Académica indica que, ingresó a la carrera en el año 2018, se matriculó por última vez en el primer período académico 2020, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera.

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la estudiante. Se precisa de autorización para la matriculación fuera de fecha al presente semestre, considerando el calendario general académico.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. LUZ MILENA FERREIRA VERA, con Cédula de Identidad N° 4.662.295, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 6 (seis) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. LUZ MILENA FERREIRA VERA, con Cédula de Identidad N° 4.662.295, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente por extensión del periodo de permanencia en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 4°: **AUTORIZAR** la inscripción fuera de fecha a la Univ. LUZ MILENA FERREIRA VERA, con Cédula de Identidad N° 4.662.295, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, para el Primer Periodo Académico 2026.-

Art. 5°: **ESTABLECER el tiempo de efectivización con multa**, de la presente Resolución hasta el día Viernes 20 de marzo del 2026 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo